

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 30

ELECCIONES

Relación de los pueblos en que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley Electoral, han sido proclamados Concejales los señores que á continuación se expresan:

Lebrancón. — D. Martin Aguilar Lopez, D. Guillermo Muñoz Parra, D. Angel Berlanga Gimenez, y D. Quintin Remiro Sanz.

Cereceda. — D. Juan Mazario Serrano, D. Dámaso Cerrato Bueno y D. Vicente Delgado Mazario.

Lo que se hace publico en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Circular

Venciendo en 1.º de Enero de 1912 el cupón número 41 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, y el cupón núm. 10 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la Ley de 26 de Junio de 1908, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se

le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado, que desde el día 1.º de Diciembre próximo se reciban por la Intervención, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Las inscripciones se presentarán con dos carpetas, expresándose con toda claridad en el epígrafe el concepto á que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una como se previno en circular de 16 de Mayo de 1884, no admitiendo, de ningún modo, las que se hallen extendidas de otra forma.

Las facturas que contengan numeración interlineada de cupones, serán así mismo rechazadas y también las que por ser insuficiente el número de las líneas destinadas á una serie cualquiera se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá la Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso.» Fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Se advierte para conocimiento de los interesados, que por los que respecta al trimestre de que

se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100, más que la que contienen impresa la fecha del vencimiento, rechazándose por la Intervención las que carezcan de este requisito.

Guadalajara 18 Noviembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Relación de los efectos timbrados á que hace referencia la circular núm. 19, de 11 de Noviembre de 1911, sustraídos de un carro que conducía una remesa desde la Fábrica Nacional del Timbre á la Estación del ferrocarril del Norte, para su facturación á Valladolid, con guía núm. 835.

Licencias de caza.

100 clase 4.^a de 15 ptas. Serie A, núm. 374.436 al 374.535.

Licencias de uso de armas.

25 de la clase 4.^a de 7 ptas. Serie A, núm. 41.942 al 41.966.

Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común

50 de la clase 7.^a de 5 ptas. Serie A, núm. 245.776 al 245.825.

3.500 de la 11.^a de 1 pta. Serie B, núm. 2.314.102 al 2.317.601.

1.600 de la 12.^a de 0'10 ptas. Serie A, n.º 2.099.601 al 2.101.200.

Timbres móviles para efectos de comercio.

50 de la clase 8.^a de 7 ptas. Serie A, núm. 484.

150 clase 12.^a de 2 ptas. Serie A, núm. 6.148 al 6.150.

250 clase 13.^a de 1 pta. Serie A, núm. 13.768 al 13.772.

600 clase 14.^a de 0'50 ptas. Serie A, núm. 20.265 al 20.276.

1.000 clase 15.^a de 0'25 ptas. Serie A, núm. 35.270 al 35.289.

2.500 clase 16.^a de 0'10 ptas. Serie A, núm. 243.319 al 243.368.

Timbres especiales móviles.

1.000 de ptas. 0'15 Serie A, núm. 5.811 al 815.

1.400 de id. 0'25 Serie A, núm. 50.854 al 860.

800 de id. 0'50 Serie A, núm. 24.052 al 24.055.

Timbres de correos.

25.000 de ptas. 0'01 Serie A, núm. 4.034.501 al 4.035.000.

5.000 de id. 0'05 Serie A, núm. 722.997 al 723.046.

6.000 de id. 0'10 Serie A, núm. 976.675 al 977.734.

200.000 de id. 0'15 Serie G, n.º 362.001 al 364.000.

7.600 de id. 0'25 Serie A, núm. 634.042 al 634.117.

1.000 de id. 0'40 Serie A, núm. 44.399 al 44.408.

1.200 de id. 0'50 Serie A, núm. 90.518 al 90.529.

500 de id. 1 Serie A, núm. 71.893 al 71.897.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1911.—José de Perea.

Administración de Contribuciones

DE GUADALAJARA

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los Padrones de cédulas personales para 1912, no obstante de haber expirado el plazo reglamentario, el Sr. Delegado de Hacienda, se ha servido conminar con la multa reglamentaria á los Sres. Alcaldes de

los mismos, si en el plazo de diez días no se reciben en esta Administración.

Ayuntamientos que se citan

Abanades.	Drieves.
Ablanque.	Durón.
Adoves.	Embid.
Alamínos.	Escamilla.
Alarilla.	Escariche.
Albalate de Zorita.	Escopete.
Alcozer.	Espinosa de Henares.
Alcolea de las Peñas.	Esplegares.
Alcorlo.	Fontanar.
Alcuneza.	Fuentelaencina.
Aldeanueva de Guadalajara	Fuentelahiguera.
Aleas.	Fuentelsaz.
Algar.	Fuentelviejo.
Alique.	Fuentenovilla.
Almiruete.	Fuentes.
Almoguera.	Galápagos.
Almonacid de Zorita.	Galve.
Alocén.	Gárgoles de Abajo.
Alovera.	Gárgoles de Arriba.
Amayas.	Henche.
Anguita.	Heras.
Anquela del Pedregal.	Herrería.
Arbancón.	Hiendelaencina.
Arbeteta.	Higes.
Aranzueque.	Hinojosa.
Archilla.	Hita.
Argecilla.	Hontanillas.
Armallones.	Hontova.
Armuña.	Horche.
Arroyo de Fraguas.	Horna.
Atance.	Huérmece.
Auñón.	Huertahernando.
Azuqueca de Henares.	Huertapelayo.
Baidés.	Humanes.
Balconete.	Illana.
Baños.	Inviernas (Las).
Bañuelos.	Iriepal.
Barriopedro.	Irueste.
Berniches.	Jadraque.
Bocigano.	Jirueque.
Brihuega.	Laranueva.
Budia.	Ledanca.
Bujalaro.	Loranca de Tajuña.
Bujarrabal.	Lupiana.
Bustares.	Luzaga.
Cabanillas del Campo.	Luzón.
Cabezadas (Las).	Madrigal.
Campisábalos.	Málaga del Fresno.
Canales del Ducado.	Malaguilla.
Canales de Molina.	Mandayona.
Canredondo.	Marchamalo.
Cantalojas.	Masegoso.
Cañizar.	Mazuecos.
Carabias.	Medranda.
Cardoso (El).	Megina.
Carrascosa de Tajo.	Membrillera.
Casa de Uceda.	Mesonés.
Casar de Talamanca.	Miedes.
Casas de San Galindo.	Mierla (La).
Caspueñas.	Milmarcos.
Castejón de Henares.	Millana.
Castilforte.	Miñosa.
Castilmimbre.	Mirabueno.
Cendejas de la Torre.	Molina.
Cerceda.	Monasterio.
Cifuentes.	Mondéjar.
Ciruelas.	Moratilla de Henares.
Cobeta.	Moratilla de los Meleros
Cogolludo.	Morillejo.
Concha.	Negredo.
Congostrina.	Ocentejo.
Copernal.	Olivar (El).
Córcoles.	Olmeda de Cobeta.
Cubillo (El).	Olmeda del Extremo.
Checa.	Olmedillas.
Chiloeches.	Ordial (El).
Chillarón del Rey.	Orea.

- Padilla de Hita.
- Padilla del Ducado.
- Palancarés.
- Palazuelos.
- Palmaces de Jadraque.
- Pardos.
- Pareja.
- Pastrana.
- Pelegrina.
- Peñalva.
- Peñalver.
- Peralejos.
- Pioz.
- Piqueras.
- Poveda de la Sierra.
- Pozancos.
- Pozo de Almoguera.
- Prádena de Atienza.
- Pradosredondos.
- Puebla de Beleña.
- Puebla de Valles.
- Puerta (La).
- Quer.
- Rebollosa de Hita.
- Rebollosa de Jadraque.
- Recuenco (El).
- Renales.
- Rillo.
- Riofrío.
- Rivarredonda.
- Robledo.
- Romanillos de Atienza.
- Romanones.
- Rueda.
- Ruguilla.
- Sacecorbo.
- Sacedón.
- Saelices.
- Salmerón.
- San Andrés del Congosto.
- Santa María de Poyos.
- Santiuste.
- Sauca.
- Setiles.
- Sigüenza.
- Sotillo.
- Sotodosos.
- Tamajón.
- Taracena.
- Taragudo.
- Taravilla.
- Tartanedo.
- Tendilla.
- Terraza.
- Tierzo.
- Toba (La).
- Tordelrábano.
- Tordellego.
- Tordesilos.
- Toriya.
- Tórtola.
- Tortonda.
- Tortuera.
- Torre Cuadrada de Valles.
- Torrejón del Rey.
- Torremocha de Jadraque.
- Torremocha del Pinar.
- Torresaviñán.
- Torronteras.
- Torrubia.
- Trijueque.
- Trillo.
- Turmiel.
- Uceda.
- Ujados.
- Usanos.
- Valdearenas.
- Valdeavellano.
- Valdelagua.
- Valdenoches.
- Valdenúño Fernandez.
- Valdepeñas de la Sierra.
- Valderrebollo.
- Valdesaz.
- Valfermoso de las Monjas.
- Valhermoso.
- Valtablado del Río.
- Valverde.
- Veguillas.
- Viana de Jadraque.
- Viana de Mondéjar.
- Villacadima.
- Villaexcusa de Palositos.
- Villanueva de Alcorón.
- Villanueva de la Torre.
- Villaseca de Henares.
- Villaseca de Uceda.
- Villaviciosa.
- Villel de Mesa.
- Viñuelas.
- Yebes.
- Yela.
- Yélamos de Abajo.
- Yélamos de Arriba.
- Yunquera.
- Yunta (La).
- Zaorejas.
- Zorita de los Canes.
- Guadalajara.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1911. — El Administrador de Contribuciones, Félix de Hita.

Edicto

Se recuerda á los Ayuntamientos de esta provincia lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, hecho público por esta Administración, en el párrafo 4.º de la prevención 5.ª de las insertadas por esta oficina en el *Boletín oficial* de 1.º del corriente, según la cual, los repartimientos por rústica y urbana del próximo presupuesto, han de obrar en esta Administración, antes de finalizar el mes actual; en la inteligencia, que de no ser así, podrán incurrir en responsabilidad, que les será, sin contemplación alguna, exigida.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1911. — El Administrador de Contribuciones, Félix Hita.

Intendencia Jefatura Administrativa de Guadalajara.

ANUNCIO

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza,

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar durante el próximo mes de Diciembre, los artículos que seguidamente se detallan:

- Aceite vegetal de 2.ª
- Arroz.
- Azúcar blanca.
- Café.
- Carne de vaca.
- Carbón vegetal.
- Carbón de cok.
- Garbanzos.
- Huevos.
- Jabón común.
- Leche de vacas.
- Manteca.
- Pasta para sopa.
- Patatas.
- Toeino.
- Vino común.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 30 del presente, á las diez de su mañana, en la Jefatura Administrativa de esta plaza, sita en el Cuartel de San Carlos.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1911. — Adolfo Escobar.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Repartimiento girado por razón del presupuesto de la Carcel del partido para el año de 1912, aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 10 de Octubre de 1911, de conformidad con lo propuesto por la Junta de partido y Comisión provincial.

PUEBLOS	CUPO	
	Pesetas	Cénts.
Guadalajara	5.024	05
Horche	858	54
Chiloeches	443	77
Yunquera	486	20
Marchamalo	511	15
Casar de Talamanca	385	13
Lupiana	279	02
Usanos	359	34
Tórtola	283	26
Cabanillas del Campo	424	37
Iriepal	215	97
Ciruelas	254	14
Azuqueca	297	92
Torrejón del Rey	229	19
Aldeanueva de Guadalajara	144	
Centenera	146	84
Alovera	200	03
Fontanar	183	53
Galapagos	152	88
Valdenoches	109	11
Taracena	196	22
Yebes	143	93

Quer.....	134 73
Pozo de Guadalajara.....	102 73
Mohernando.....	189 44
Villanueva de la Torre.....	113 51
Valdarachas.....	126 03
Valdeaveruelo.....	88 72

Guadalajara 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Presidente accidental, Luis Ramirez.

GUADALAJARA

No habiéndose podido arrendar por falta de licitadores en la subasta celebrada el día 20 del corriente, el lavadero público de Santa Ana, de esta Ciudad, este Ayuntamiento se ha servido señalar el lunes 4 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, para proceder a nueva subasta que tendrá efecto en estas Casas consistoriales, bajo el nuevo tipo y condiciones que se manifestarán en la Secretaría de esta Corporación á cuantas personas deseen interesarse en el referido arriendo.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, en papel sellado (una peseta) y se ajustarán al modelo publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 134, correspondiente al día 8 del actual.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiters.

MOLINA

Siendo varios los pueblos que adeudan el todo y parte del corriente año de Gastos Carcelarios, se les hace saber á los señores Alcaldes de los mismos que, si durante el término de diez días, á partir desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, no han satisfecho sus descubiertos, se expedirán las certificaciones de apremio correspondientes.

Molina 21 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan de Obregón.

CIFUENTES

Se arrienda el arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso de este distrito para el año próximo de 1912, bajo el tipo de dos mil setecientas cincuenta pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto del remate.

La primera subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, el día cuatro de Diciembre próximo, de diez á once de la mañana, y si en ésta no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda y última el día catorce de dicho mes, á la misma hora, con la rebaja del diez por ciento.

Cifuentes 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Matamala.

COLMENAR DE LA SIERRA

Como quiera que á pesar de haber sido anunciada en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al Miércoles 27 de Septiembre último, núm. 116, la vacante de la plaza de Veterinario municipal é Inspector de carnes de este distrito, se hace publico por segunda vez, haciendo constar que la dotación que ha de percibir el agraciado consiste en 30 pesetas anuales, cobradas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos, como titular.

Los que deseen solicitarla se dirigirán por me-

dio de instancia á esta Alcaldía, en término de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio, pasado dicho plazo se proveerá.

Colmenar de la Sierra 9 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Perez.

MAZUECOS

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1912, bajo el tipo de 800 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se anuncia la primera subasta para el día 3 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de la mañana, cuyo acto se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la Corporación municipal.

Asimismo se arrienda en dicho local, día y hora de las once, el arbitrio establecido sobre puestos públicos y matadero, bajo el tipo de 200 pesetas y pliego de condiciones que estará también de manifiesto en la Secretaría del mismo, y caso de no resultar licitadores en esta primera subasta, se celebrará otra segunda el día 10 del mismo mes, en el mismo local y horas, con la rebaja del 25 por 100.

Mazuecos 21 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Valentin Garcia.

MARCHAMALO

Se arrienda en pública subasta el servicio de cobranza de la administración municipal del impuesto de consumos de esta villa, durante el próximo año de 1912.

El remate tendrá lugar en la forma prevenida por la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 25 del mes de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, y hasta entonces en la Secretaría de este municipio.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, acompañadas de la cédula personal del proponente y de la carta de pago que acredite el depósito constituido del cinco por ciento de 8.526'32 pesetas como tipo del importe de la subasta por el cupo del Tesoro y recargos municipales que la ley autoriza.

Marchamalo 22 de Noviembre de 1911.—El Alcalde-Presidente, P. Villapececin.

ALARILLA

En el día diez y ocho del próximo mes de Diciembre y horas que se dirá, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, las subastas para el arriendo de los siguientes arbitrios é impuestos de este municipio, durante el próximo año de 1912, á saber:

De ocho á nueve horas de la mañana, la de pesas y medidas, bajo el tipo 250 pesetas.

De nueve á diez de la misma la de degüello de reses lanar y venta de carnes en puestos públicos, bajo el tipo de 300 pesetas.

De diez á once de la misma la de degüello de ganado de cerda, bajo el tipo de 250 pesetas;

Y de once á doce de dicho día la de las basuras que resulten de la limpieza de la plaza y corral de conejo, bajo el tipo de 25 pesetas.

En dichas subastas se admitirán proposiciones, sujetándose á las condiciones acordadas por el Ayuntamiento que con el respectivo pliego se ha-

llarán de manifiesto en los actos de los remates y hasta entonces en la Secretaría municipal á disposición de cuantos deseen examinarlas.

Si todas ó alguna de las sabastas resultasen desiertas por falta de licitadores ú otra circunstancia, no se celebrará ninguna otra, haciéndose la recaudación de tales impuestos bajo la vía ó procedimiento de administración.

Lo que se hace público para conocimiento en general y á los demás efectos correspondientes, en concordancia con lo que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891 y Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Alarilla 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Pascual Puebla.

ALIQUE

Para cubrir el déficit de 1.011'98 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 18.000 unidades de 100 kilogramos, á 02 céntimos los 100 kilos, hacen 360 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro idem de 20.000 id., á 02 céntimos los 100 kilos, suman 400 pesetas.

Patatas: otro idem de 12.599 id., á 0'02 pesetas los 100 kilos, hacen 251'98 pts.

Total, 1.011'98 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Alique 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Gerardo Roda.

ALDEANUEVA DE ATIENZA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando por espacio de nueve años, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo de 200 pesetas anuales, 10 pesetas por la confección de las cuentas municipales y una carga de leña por cada uno de los vecinos de los 50 que existen.

Los que deseen solicitarla, presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía en término de treinta días, de como el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados que sean, no serán admitidas.

Aldeanueva de Atienza 21 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Gorgonio Perucha.

HUÉRMECES

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa y sus anejos El Atance y Santiuste, con la dotación anual de cien pesetas en concepto de titular por la asistencia de ocho familias pobres y 300 fanegas de trigo puro de buena calidad por las iguales, de cuya cantidad responde la comisión nombrada al efecto.

Además el agraciado disfrutará casa habitación gratis, quedando libre de toda clase de impuestos municipales; los anejos distan de la matriz media hora de buen camino.

El agraciado queda en libertad de contratar con otros dos pueblos próximos que produce 25 fanegas de trigo y 15 de centeno.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde durante el término de treinta días, pues pasado se proveerá.

Huérmece 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Toribio.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Sigüenza, el padrón de carruajes de lujo para el año 1912, por término de ocho días.

Canales del Ducado, el presupuesto municipal para 1912, por quince días; el padrón de cédulas personales por id.

Negredo, el padrón de cédulas personales para el año 1912, por quince días.

La Puerta, id. por id.

Pelegrina, id. por id.

Piqueiras, id. por id.

Pardos, id. por id.

Villanueva de la Torre, id. por id. y el reparto de urbana por ocho días.

Peñalver, id. por id., y la matrícula industrial, por diez días.

Pozancos, id. id. id.

Alique, la matrícula industrial para el año 1912, por término de diez días.

Valhermoso, id. por id.

Villaviciosa, el reparto de consumos, alcoholes y sal por diez días, y el padrón de cédulas personales por quince días.

REPARTIMIENTOS

que están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y por término de ocho días, para oír reclamaciones, por los conceptos siguientes:

Por riqueza rústica y urbana.

Alique.

Canales del Ducado.

Peñalen.

Villar de Cobeta.

Lebrancon.

Albendiego.

Gárgoles de Abajo.

Huetos.

Carabias.

Huérmece.

Algar.

Hontanares.

Valdarachas.

Aldeanueva de Atienza.

Arroyo de Fraguas.

Fuentelsaz.

Fuentelviejo.

Piqueiras.

Valhermoso.

Castilmimbre.

Peñalver.

Negredo.

Cubillejo del Sitio.

Traid.

Maranchon.

Yélamos de Abajo.
 Cordemios de Arriba.
 Cogollor.
 Pozancos.
 Santiuste.
 El Casar de Talamanca
 El Recuenco.
 Torremocha del Campo
 Albalate de Zorita.
 El Ordial.
 Cobeta.
 Pelegrina.
 Villaviciosa.
 Miralrio.
 Torrejon del Rey.

Por rústica y pecuaria

Casasana. La Miñosa.

Azañon, el reparto de urbana, por ocho dias.
 Colmenar de la Sierra, id. por id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA

Don Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas al procesado Lucio Marián Perez, en causa seguida contra el mismo en este Juzgado con el número tres, rollo diez y siete del año actual, por robo, se sacan á pública subasta los siguientes bienes, sitios en el pueblo de Usanos:

Un baul viejo sin cerradura, tasado en 1 peseta.
 Dos cuadros pequeños viejos, en 0'25 id.
 Un cepillo de carpintero, en 1'25 id.
 Una cortina vieja y remendada para alcoba, en 0'25 id.
 Una cerradura sin llave en buen uso, en 1'75 id.
 Dos asientos de madera viejos, en 0'25 id.
 Dos sillas muy viejas, en 0'80 id.
 Cuatro jícaras y dos tazas, en 0'25 id.
 Una mesa de pino pequeña, en 1'25 id.
 Cuatro pucheros, en 0'40 id.
 Seis botellas vacías, en 0'60 id.
 Una sarten en buen uso, en 0'60 id.
 Un botijo para aceite, en 0'40 id.
 Un candil de aceite y otro para petróleo en 0'30
 Un barreño roto de barro, en 0'15 id.
 Un cucharero con dos cucharas y dos tenedores, en 0'50 id.
 Un cántaro bastante usado, en 0'20 id.
 Un cubre cántaro de tela blanca, en 0'15 id.

Una tierra en Torreláguila, de haber sesenta y dos áreas diez centiáreas; linda Saliente herederos de D. Luciano Miranda, Mediodía Capellanía de D. Diego Gutierrez, Poniente y Norte el monte de Fresno, tasada en 200 pesetas.

Otra id. en los Vallejuelos, de haber 46'58 áreas; linda S. la senda, M. la cantera, P. Victoriano Rubio y N. Saturnino del Castillo, en 150 id.

Otra id. en la Cuesta de los Portillos, de haber 93'15 áreas; linda S. herederos de Serapio Marián, M. Juana Perez, P. la senda y N. Faustino de Diego Caballero, en 300 id.

Otra id. en Vallejo de las Fuentes, de haber 31'05 áreas; linda S., M. y P. herederos de D. José Sancho y N. la carretera, en 100 id.

Otra id. en las Navas, de haber 31'05 áreas; linda S. y M. la cantera, P. y N. tierra de D. Aureliano de Pablo, en 100 id.

Otra id. en la cuesta de los Vallejuelos, de haber 31'05 áreas; linda S. herederos de Santiago Gerónimo, M. la senda, P. Juliana Martinez Rojo y N. herederos de Nicanor del Castillo, en 100 id.

Una viña en el cerro de San Isidro, con unas 300 vides, de haber 31'05 áreas; linda S. Marcelino Perez, M. la cañada, P. y N. Gabino del Castillo, en 180 id.

Una casa en la calle de las Infantas, núm. 7; linda por derecha entrando con casa de Marcelo Perez, izquierda con otra de Guillermo Martinez y espalda otra de doña Saturnina Abajo, en 375 id.

Total, 1.515'35 pesetas.

Dichos bienes le fueron embargados al Lucio Marian Perez á los fines indicados, y la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de Diciembre próximo á las once de su mañana; advirtiéndose á los que deseen tomar parte en la misma, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que tienen que depositar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes que se venden y exhibir su cédula personal y que no existen títulos de propiedad de los inmuebles descritos.

Dado en Guadalajara á 17 de Noviembre de 1911.—Miguel de Entrambasaguas.—El Secretario.—P. h., P. Eduardo la Lueta y Núñez.

SIGUENZA

Cédula de requerimiento.—El Sr. D. Domingo Maseres Dorado, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Sigüenza y su partido: En el expediente formado para la exacción de las costas impuestas á D. Silvestre Garcia Moreno, que tuvo su domicilio en Madrid, calle del Espiritu Santo, núm. 16, en el incidente de pobreza promovido por el mismo ante la Audiencia Territorial de Madrid, para continuar la apelación que interpuso en los autos de menor cuantía, seguidos por el Garcia contra la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, ha dictado providencia con fecha de este día, acordando se requiera al expresado Silvestre por medio de la presente Cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que en el término de diez días haga efectiva la suma de 709'55 pesetas, importe de las costas causadas en la Audiencia del Territorio, así como las que se causen en este Juzgado; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y á los efectos del art. 279 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente Cédula.

Sigüenza á 22 de Noviembre de 1911.—El Secretario judicial, Angel Núñez.

Cédula de requerimiento

El Sr. D. Domingo Maseres Dorado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido, en el expediente formado para la exacción de las costas impuestas á D. Silvestre Garcia Moreno, que tuvo su domicilio en Madrid, calle del Espiritu Santo, núm. 16, hoy en ignorado paradero, en los autos de menor cuantía sobre pago del valor de una mercancía, promovidos por el mismo ante este Juzgado contra la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, ha dictado providencia con fecha de este día, acordando se requiera al expresado Silvestre por medio de la presente cédula, que se insertará en el

Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para que en el término de diez días haga efectiva la suma de 1.302'07 pesetas, importe de las costas causadas en la Audiencia del Territorio, así como las que se causen en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y á los efectos del art: 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente cédula.

Sigüenza 22 de Noviembre de 1911.—El Secretario judicial, Angel Nuñez.

LA ALMUNIA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Martínez Fraile, de 21 años, hijo de Domingo y Balbina, natural de Huertapelayo, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Huertapelayo, procesado por el delito de estafa, para que comparezca en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina.

La Almunia 22 de Noviembre de 1911.—El Juez de instrucción, M. Federico Mena.

MOLINA DE ARAGON

Cédula de citación

En las diligencias promovidas en este Juzgado por el Procurador D. Victoriano Muñoz Gilaberte, en nombre de D. Juan Urbano Galán, vecino de Milmarcos, para preparar la acción ejecutiva contra Sixto Marco Nuño, vecino de Hinojosa, sobre pago de tres mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas sesenta céntimos, intereses y costas, y poder pedir en su día la ratificación del embargo preventivo practicado el día siete del actual, se ha presentado escrito por dicho Procurador Sr. Muñoz, y en su virtud, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez Sr. Enriquez.—Molina veintiuno de Noviembre de mil novecientos once.—Por presentado el anterior escrito que se unirá á los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado, citaré al deudor Sixto Marco Nuño, para que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día dos de Diciembre próximo venidero, á las once de la mañana, con objeto de reconocer, bajo juramento indecisorio, la firma y rúbrica que con su nombre y apellido aparecen al pie del documento privado presentado por el actor, y mediante á que se ignora el paradero actual del dicho Marco Nuño, hágasele la citación por medio de cédula que se fijará en los sitios públicos de costumbre, en la Ciudad y en el pueblo de Hinojosa, é insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, dirigiéndose al efecto las comunicaciones necesarias, al único otrosí, se ha por hecha la manifestación que contiene á los efectos que expresa. Lo mandó y firma S. S.—Doy fé.—Enriquez.—Ante mí, José Lopez.—Rubricado.

Y no siendo posible citar personalmente á Sixto Marco Nuño, por ignorarse su paradero, según consta en la providencia que queda inserta, se le hace la citación por medio de la presente cédula que se fijará en el sitio público de costumbre en esta Ciudad y en el pueblo de Hinojosa, é insertará en el *Boletín oficial* de la provincia; previniéndole, que si no comparece en el día y hora señalados, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho como si se le citara en su persona.

Molina veintiuno de Noviembre de mil nove-

cientos once. —V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Enriquez de Salamanca.—El Secretario, José Lopez.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Don Francisco de Viu y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de setenta y cinco pesetas sesenta y siete céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenada D.ª María Gonzalez, vecina de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el inmueble que le fué embargado á la señora Gonzalez, y es el siguiente:

Pesetas

Una casa en la calle de Dornajo, en el pueblo de Escamilla; linda por la derecha otra de Tomás Ecija, izquierda la de Honorio Guerrero y espalda un pajar de la misma casa, tasada en. 650

La indicada subasta tendrá efecto simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, el día dos de Diciembre próximo, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrán de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes á que queda reducida dicha tasación, deducido el veinticinco por ciento, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta no conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á diez y siete de Noviembre de mil novecientos once.—Francisco de Viu.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Don Francisco de Viu y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de doscientas catorce pesetas cincuenta y dos céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Deogracias Hernandez Sanz, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado en este Juzgado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta los bienes que le fueron embargados al señor Hernandez Sanz, y que con su tasación son los siguientes:

Pesetas.

Una tierra en los Villarejos, en término de Escamilla, de caber diez y ocho celemines; linda Saliente y Mediodía Mariano Ayuso, Poniente y Norte Eugenio Cámara, tasada en. 100

Otra idem en la Cantera, de una fanega; linda al Saliente Miguel Benito, Mediodía yermo, Poniente Joaquin Cano y Norte Pedro Arpa, en. 100

Otra idem en el llano del Rubio, de

una fanega; linda Saliente yermo, Mediodía Sandalio Serrano, Poniente Dionisio Martinez y Norte yermo, en	80
Otra idem en el Olmo, de seis celemines; linda Saliente Lino Molina, Mediodía camino, Poniente Victoriano Serrano y Norte Jacinto V. en	40
Otra idem en la Cruz de la Vega, de seis celemines; linda Saliente yermo, Mediodía camino, Poniente y Norte Miguel Benito, en	40
Otra idem en la Cerrada de la Colosada, de seis celemines; linda Saliente yermo, Mediodía Atanasio Cano, Poniente y Norte camino, en	50
Un olivar en la Cercadilla, de cuatro celemines, con veintisiete olivos; linda Saliente Bernardo Cifuentes, Mediodía Estefano Ramos, Poniente Hermenegildo Carrasco y Norte cirate, en	40
Otra en dicho sitio de la Cercadilla, de haber cuatro celemines, con veintiun olivos; linda Saliente Jacinto Martinez, Mediodía Jesús Gimenez, Poniente y Norte yermos, en	50
Total	500

Cuyos bienes se sacan á la venta en pública subasta simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, el día 2 de Diciembre próximo, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en dicha subasta, habrá de hacerse previamente el depósito de una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente: Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocer el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á diez y siete de Noviembre de mil novecientos once.—Francisco de Viu.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Don Francisco de Viu y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de ochenta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Tomás Serrano Molina, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados al señor Serrano Molina, y son los siguientes:

	Pesetas
Una era en el término de Escamilla, de haber dos celemines; linda al Saliente camino, Mediodía Benito Serrano, Poniente Mario Vera y Norte Marcelino Carrasco, en	70
Una tierra en la fuente del Espino, de haber tres celemines; linda Saliente herederos de Mario Cámara, Mediodía y Norte Benito Serrano y Poniente yermo, en	50
Un olivar en la Campana, de tres celemines; linda Saliente y Mediodía Zacarías Cámaras, Poniente y Norte Benito Serrano, en	30
Otro olivar en la fuente del Esparto,	

de seis celemines; linda al Saliente Doro-teo Cámara, Mediodía Regino Villalba, Poniente Dionisio Cámara y Norte herederos de Patricio Cámara, en	45
Cuarta parte de una viña en el Carbonero, de cuatro celemines; linda al Saliente y Mediodía Benito Serrano, Poniente Jesús Gomez y Norte herederos de Patricio Cámara, en	50
Total	245

Cuyos inmuebles se sacan á la venta en pública subasta, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, el día treinta del actual, á las doce del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que intentan subastarse y exhibir la cédula personal, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado el Guadalajara á catorce de Noviembre de mil novecientos once.—Francisco de Viu.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

ARAGONCILLO.—Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de Aragoncillo, en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Molina, por lesiones, se llama, cita y emplaza á Eustasio Segovia Garcia, de 20 años, de estado soltero, de oficio jornalero, vecino de Arbeteta, y á Juan Fernando del Amo, de 25 años de edad, vecino de Madrid, de profesión chauffeur, que ha sido de D. Calixto Rodriguez, cuyos paraderos se ignoran, comparezan ante este Juzgado municipal, sito en la casa de Ayuntamiento de esta villa, el día 28 del actual y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar el correspondiente juicio de faltas que ordena el Sr. Juez de instrucción de este partido de Molina, así como se cita igualmente á los testigos Prudencio Sanz Escalera, de estado soltero, de oficio carretero; Ricardo Laria Dominguez, de 45 años, natural de Alcantud y Nicasio Garcia Horcaje, vecino de Pareja, de 52 años; de oficio carretero; advirtiéndoles la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas y demás prevenciones que haya lugar.

Aragoncillo 17 de Noviembre de 1911.—El Juez municipal, Estanislao Clares.

PARTE NO OFICIAL

Asociación de Secretarios del partido de Cogolludo

Se convoca á Junta general que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las doce del día, en las Casas consistoriales de Humanes, á fin de nombrar un representante para los efectos de que se ocupará «La Crónica» en el próximo número.

Valdepeñas de la Sierra 22 de Noviembre de 1911.—El Presidente, Benito Cano.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.